

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 27 de Enero de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha.	Tanto por 100.			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
26-1-031	68,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	68,00	26-1-031	99,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	99,50
26-1-031	68,25	» E, de 25.000 » »	67,90	26-1-031	99,70	» E, de 25.000 » »	99,50
26-1-031	68,25	» D, de 12.500 » »	68,00	26-1-031	99,70	» D, de 12.500 » »	99,60
26-1-031	69,45	» C, de 5.000 » »	69,40	2-1-031	99,70	» C, de 5.000 » »	99,60
26-1-031	69,45	» B, de 2.500 » »	69,40	26-1-031	99,70	» B, de 2.500 » »	99,60
26-1-031	69,45	» A, de 500 » »	69,40	26-1-031	99,70	» A, de 500 » »	99,70 y 80
26-1-031	69,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	68,00			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuestos.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		26-1-031	83,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	83,95
26-1-031	81,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	80,75	26-1-031	83,95	» E, de 25.000 » »	83,95
26-1-031	81,00	» E, de 12.000 » »	82,30	26-1-031	83,95	» D, de 12.500 » »	83,95
26-1-031	82,00	» D, de 6.000 » »	82,40	26-1-031	83,95	» C, de 5.000 » »	83,95
26-1-031	82,50	» C, de 4.000 » »	83,40	2-1-031	83,95	» B, de 2.500 » »	83,95
26-1-031	83,40	» E, de 2.000 » »	84,00	26-1-031	83,95	» A, de 500 » »	83,95
26-1-031	84,00	» A, de 1.000 » »	85,25			Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
26-1-031	85,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	85,25	16-7-020	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1920.		2-12-020	67,75	» G, de 100.000 » »	67,75
30-12-030	75,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	75,00	26-1-031	67,75	» F, de 50.000 » »	67,75
21-1-031	75,00	» D, de 12.500 » »	75,00	26-1-031	67,75	» E, de 25.000 » »	67,75
26-1-031	75,00	» C, de 5.000 » »		26-1-031	67,80	» D, de 12.500 » »	67,90
21-1-031	76,00	» B, de 2.500 » »		26-1-031	67,80	» C, de 5.000 » »	67,90
26-1-031	75,00	» A, de 500 » »		26-1-031	67,90	» B, de 2.500 » »	67,90
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		26-1-031	68,50	» A, de 500 » »	68,50
26-1-031	89,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	89,75			Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
26-1-031	89,85	» E, de 25.000 » »	89,75	20-3-030	88,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
26-1-031	89,85	» D, de 12.500 » »	89,75	22-7-030	87,50	» G, de 80.000 » »	85,00
26-1-031	89,6	» C, de 5.000 » »	89,75	26-1-031	85,25	» F, de 40.000 » »	85,00
26-1-031	81,85	» B, de 2.500 » »	89,75	26-1-031	85,25	» E, de 20.000 » »	85,00
26-1-031	81,85	» A, de 500 » »	89,85	26-1-031	85,25	» D, de 10.000 » »	85,00
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		26-1-031	85,25	» C, de 4.000 » »	85,00
12-1-031	85,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	85,50	26-1-031	85,25	» B, de 2.000 » »	85,00
9-1-031	85,50	» E, de 25.000 » »	85,50	26-1-031	85,25	» A, de 400 » »	85,25
22-1-031	85,50	» D, de 12.500 » »	85,50			Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
26-1-031	85,50	» C, de 5.000 » »	85,50	26-1-031	88,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
26-1-031	85,50	» B, de 2.500 » »	85,50	21-1-031	88,50	» E, de 25.000 » »	88,75
26-1-031	85,50	» A, de 500 » »	85,50	2-1-03	88,75	» D, de 12.500 » »	88,70
26-1-031	85,50	Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.		26-1-031	88,75	» C, de 5.000 » »	89,00
26-1-031	85,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	85,50	26-1-031	89,00	» B, de 2.500 » »	89,00
9-1-031	99,10	» E, de 25.000 » »	99,30	26-1-031	89,00	» A, de 500 » »	89,00
9-1-031	99,10	» D, de 12.500 » »	99,30			Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
26-1-031	99,30	» C, de 5.000 » »	99,60	20-1-031	93,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	99,10
26-1-031	99,60	» B, de 2.500 » »	99,60	22-1-031	99,00	» E, de 25.000 » »	99,10
26-1-031	99,75	» A, de 500 » »	99,75	24-1-031	99,10	» D, de 12.500 » »	99,0
26-1-031	99,75			26-1-031	99,20	» C, de 5.000 » »	99,0
26-1-031	99,75			26-1-031	99,20	» B, de 2.500 » »	99,0
26-1-031	99,75			26-1-031	99,60	» A, de 500 » »	99,0

SUBASTAS**ARSENAL DE LA CARRACA**

Como resultado a lo dispuesto en la Real orden de 26 de Septiembre del año último y en cumplimiento al acuerdo número 51 de 5 de Diciembre próximo pasado de esta Junta de Gobierno, se saca a pública subasta la venta de chatarra (hierro y acero viejo) que existe sin aplicación en este Arsenal con arreglo a las bases que se insertarán en el *Diario Oficial* del Ministerio de Marina.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Capitanía General del Departamento, ante la Junta que se designe, a los treinta días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial* del Ministerio de Marina y *Boletines Oficiales* de las provincias de Málaga, Almería, Barcelona y Bilbao, y por Edictos que se fijarán en las Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla, Huelva, Málaga, Almería, Barcelona y Bilbao, contados a partir de la fecha en que aparezca el anuncio, en el periódico *Oficial* que últimamente lo publique, anunciándose día y hora en los mismos periódicos oficiales y por medio de edictos en las mismas Comandancias de Marina, haciéndose constar en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Sevilla y Huelva el número y fecha del *Diario Oficial del Ministerio de Marina* en que se publiquen los pliegos de condiciones.

Los pliegos de condiciones (D. O. que los inserte) se encontrarán de manifiesto en la Intendencia del Ministerio de Marina, en la Secretaría de esta Junta de Gobierno y en las Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla, Huelva, Málaga, Almería, Barcelona y Bilbao, quedando inscritos en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este anuncio, en papel sellado de una peseta, veinte céntimos, no admitiéndose las que se presenten en papel común con el sello adherido a él, debiendo presentarse en sobre cerrado, lacrado y firmado por los interesados. Estas proposiciones estarán libres de raspaduras y enmiendas y en ellas ha de consignarse, con toda claridad, el nombre de la persona, razón social o compañía que hace la oferta y el punto en que se presenten.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la sostenga, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales de Provincias, en metálico o en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece la Real orden de 23 de Julio de 1911, la cantidad de 2.150 pesetas, acompañándose también recibos del pago del retiro obrero.

Desde el día en que aparezca este anuncio podrán presentarse proposiciones en las dependencias expresadas.

Arsenal de la Carraca, 15 de Enero de 1931.—El Secretario (ilegible).

Modelo de proposición.

Don N. N. vecino de..... calle de..... número..... en su nombre (o en el de Don N. N. vecino de..... calle de..... número..... para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente: que impuesto del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID número..... de..... tal fecha (o en el *Boletín Oficial* de la provincia de..... de tal fecha), para la venta en subasta pública de 29.571 kilogramos de chatarra de hierro viejo forjado, 100.000 kilogramos de chatarra de acero viejo, 4.000 kilogramos de hierro en piezas como chatarra y 100.000 kilogramos de chatarra existentes en el Arsenal de la Carraca, se comprometo a adquirirlos con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Ministerio de Marina, Comandancia de Marina de Cádiz, Sevilla, Huelva, Málaga, Almería, Barcelona y Bilbao y en la Comandancia General del Arsenal de la Carraca y por el precio de pesetas..... el kilogramo, que representa la cantidad de..... pesetas la tonelada de la primera partida..... pesetas la segunda..... pesetas la tercera y..... pesetas la cuarta y última. Fecha y firma (todo en letra.)

S-54

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Hasta las trece horas del día 24 de Febrero próximo se admitirán en esta Diputación, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Argostura a la carretera de El Barco al Puerto del Pico, cuyo presupuesto asciende a 6.053,60 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 182 pesetas.

La subasta se verificará en la Diputación el día 25 de Febrero, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determinan el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Avila, 24 de Enero de 1931.—El Presidente, Eugenio Picón.—El Secretario (ilegible).

S-55

Hasta las trece horas del día 26 de Febrero próximo se admitirán en esta Diputación, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de El Hoyo a la carretera de el Barco al Puente de Villar de Corneja, cuyo presupuesto asciende a 4.699,69 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 141 pesetas.

La subasta se verificará en la Diputación el día 27 de Febrero, a las trece horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determinan el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Avila, 24 de Enero de 1931.—El Presidente, Eugenio Picón.—El Secretario (ilegible).

S-56

Hasta las trece horas del día 26 de Febrero próximo se admitirán en esta Diputación, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Navamurica a la carretera de Béjar al Barco, cuyo presupuesto asciende a 8.323,10 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza de 250 pesetas.

La subasta se verificará en la Diputación el día 27 de Febrero, a las doce y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determinan el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento

to del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores:

Avila, 24 de Enero de 1931.—El Presidente, Eugenio Picón.—El Secretario (ilegible).

S-57

Hasta las trece horas del día 26 de Febrero próximo se admitirán en esta Diputación, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Casas de la Vega a la carretera de Béjar al Barco, cuyo presupuesto asciende a 8.191,71 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 246 pesetas.

La subasta se verificará en la Diputación el día 27 de Febrero, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determinan el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Avila, 24 de Enero de 1931.—El Presidente, Eugenio Picón.—El Secretario (ilegible).

S-58

Hasta las trece horas del día 24 de Febrero próximo se admitirán en esta Diputación, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Neila a la carretera de Béjar al Barco, cuyo presupuesto asciende a 38.328,24 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.150 pesetas.

La subasta se verificará en la Diputación el día 25 de Febrero, a las doce y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determinan el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Mar-

zo de 1929 (GACETA del 7) y el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Avila, 24 de Enero de 1931.—El Presidente, Eugenio Picón.—El Secretario (ilegible).

S-59

DISTRITO FORESTAL DE SEVILLA, HUELVA Y CORDOBA

El día que se cumplan los quince de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Sevilla y en la GACETA DE MADRID, o en el siguiente si aquél fuese festivo y a la hora de las doce tendrá lugar en las oficinas de este Distrito forestal (San Gregorio, 22) y en la Casa Consistorial de Aznalcázar la tercera subasta doble y simultánea para el aprovechamiento de 895 pinos (593.103 m. c. maderables y 163.205 id. leñosos) en los montes ordenados sitios en el término Municipal de Aznalcázar y de la pertenencia del Estado por un año; siendo el tipo de tasación el de 15,241 pesetas con 13 céntimos, por año; la que se celebre en el Distrito, la presidirá el señor Ingeniero Jefe o funcionario en quien delegue, con asistencia de un Notario de este Ilustre Colegio cuyos derechos serán abonados por el que resultare rematante; y la que se celebre en el Ayuntamiento, la presidirá el señor Alcalde asistiendo a ella un empleado del ramo o la Guardia civil y dos testigos, o Notario si lo hubiera en el pueblo, sujetándose en todo a las prescripciones legales y pliego de condiciones que rijan para dicho acto; las proposiciones se harán por pliegos cerrados, y siempre tendrá que presentarse carta de pago del 5 por 100 de la tasación, como fianza para tomar parte en la licitación.

El aprovechamiento comenzará el día en que la Administración haga la entrega del disfrute, y terminará el día 30 de Septiembre del año 1931. El que resulte rematante está obligado a satisfacer, además del importe del remate, el del presupuesto de indemnizaciones, que asciende a la cantidad de 511 pesetas con 55 céntimos, que ingresará en la habilitación de este Distrito forestal, como lo manda la condición 39 del pliego de condiciones y por tratarse de montes sujetos al régimen de la ordenación, ingresará en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia de Sevilla el 50 por 100 de la cantidad en que se adjudique la subasta, en calidad de depósito, a disposición del señor Ingeniero Jefe y con destino a mejoras.

En la Secretaría del referido Ayuntamiento y en las oficinas del Distrito forestal, estarán de manifiesto los pliegos de condiciones y demás datos que puedan interesar a los que deseen tomar parte en la subasta.

Sevilla, 24 de Enero de 1931.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

S-52

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PRUNA

Don Juan López López, Alcalde Constitucional de esta villa de Pruna,

Hago saber: Que por acuerdo de la Comisión Municipal permanente de este Ayuntamiento se anuncia la subasta de las obras de Urbanización de las calles Miguel Sánchez y Cruces y un camino en prolongación de ellas de acceso al Cementerio, acto que tendrá lugar en esta Casa Capitular ante el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Comisión Municipal permanente a los veinte días hábiles después de aparecer el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, y hora de las doce de su mañana, con sujeción a las reglas de los artículos 14 y 15 del Reglamento de 4 de Julio de 1924 por el tipo de 33.429 pesetas 18 céntimos a que asciende el Presupuesto de contrata, el cual estará de manifiesto en esta Secretaría Municipal con el Proyecto, planos y pliegos de condiciones facultativos y económicos y demás documentos que lo integran.

Los que deseen tomar parte en esta subasta podrán presentar sus proposiciones, en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase 6.ª en esta Secretaría Municipal, dentro del plazo que media desde el siguiente día al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial*, hasta el anterior al en que se haya de celebrar la subasta, desde las diez a las quince horas y con sujeción al modelo que se estampa al final, acompañando por separado el resguardo que acredite se ha verificado el depósito provisional, consistente en 1.671 pesetas 45 céntimos a que asciende el 5 por 100 del tipo de la misma y la definitiva a constituir en el 10 por 100 de la cantidad importe del remate y tan pronto le sea notificada la adjudicación.

El contratista se obliga a entregar ultimadas las obras en el plazo de seis meses a contar de la fecha de adjudicación.

El pago de las obras se efectuará por el Ayuntamiento, cuando estén terminadas, entregadas y aceptadas las mismas por la Corporación.

El Letrado para el bastanteo de poderes lo es D. Obdón Navarro Ramírez, designado por la Corporación, haciéndose constar además que durante el plazo de diez días, no se ha presentado reclamación ninguna contra el acuerdo de este Ayuntamiento y pliego de condiciones de esta subasta, hallándose consignado en éste la obligación del concesionario respecto a realizar el contrato con los obreros.

Las demás condiciones porque se habrá de regir el contrato constan en el respectivo pliego, que desde hoy se halla a disposición del público en esta Secretaría Municipal.

Pruna, 21 de Enero de 1931.—Juan L. López.

Modelo de proposición.

Don..... vecino de..... con domicilio en calle..... número..... con cédula personal y resguardo del depósito que acompaña, contrata con el Ayuntamiento de Pruna las obras de urbanización de las

calles Miguel Sánchez y Cruces y un camino en prolongación de ellas de acceso al Cementerio, aceptando el pliego de condiciones generales y económicas de que está enterado, por la cantidad de..... pesetas (en letra), fecha y firma.

S-53

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Facultad de Ciencias

Se halla vacante en esta Facultad de Ciencias una Auxiliaría temporal de la Sección de Exactas, con destino a las cátedras de Geometría métrica y Geometría analítica, dotada con la gratificación anual de 3.000 pesetas y las demás condiciones expresadas en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y Reales órdenes de 25 de Enero de 1924, 24 de Enero de 1927, 27 de Septiembre de 1929, y 7 de Marzo de 1930.

Los aspirantes presentarán sus instancias con los justificantes de los méritos que aleguen en la Secretaría de esta Facultad, en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La Junta de Facultad podrá exigir a todos los aspirantes la práctica de un ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud para el cargo.

Para posesionarse del cargo bastará el título de Licenciado en Ciencias en la Sección correspondiente, obtenido mediante reválida.

Barcelona, 11 de Diciembre de 1930.—El Secretario de la Facultad, Emilio Jimeno.—V.º B.º—El Decano, José Mur.

P-

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LUGO

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.—NEGOCIADO DE FERROCARRILES.—EXPROPIACIONES

Desconocido el paradero de doña Josefa Feliciano Martínez, dueña de la finca número 59, de las que se han de expropiar en el término municipal de Vivero, con la construcción del trozo segundo de la sección Mera-Vivero, en el ferrocarril de Ferrol a Gijón, e ignorándose que haya dejado representante legal, y teniendo en cuenta el artículo 42 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, párrafo segundo, he acordado insertar la hoja de aprecio redactada por el Perito de la Administración D. Luis Alonso Olivera, y fijar un plazo de quince días a partir de la publicación de esta Circular en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que el propietario o su representante contesten dentro de un plazo igual de quince días, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se le hace; presentando, en caso de rehusar la oferta, la hoja de tasación, conforme dispone el párrafo primero del artículo 27 de la ley de 10 de Enero del referido año de 1879, con la prevención

de que si no contesta en el referido plazo, se le tendrá por conforme con la oferta de la Administración, según previene el artículo 43 del Reglamento ya mencionado.

Lugo, 20 de Enero de 1931.—El Gobernador, Adolfo Varela.

Obras públicas.—Provincia de Lugo.—Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción del ferrocarril de Ferrol a Gijón. Sección de Mera a Vivero.

(Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el núm. 59.—Término municipal de Vivero.)

Don Luis Alonso Olivera, Perito agrícola oficial nombrado en representación de la Administración del Estado:

Certifico: Que a doña Josefa Feliciano Martínez, vecina de Cobas, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica sita en el lugar de Voz Carreira, parroquia de Cobas, término municipal de Vivero, partido judicial de idem, la extensión superficial de 39 centiáreas de labradío, quedando los árboles y materiales de los cierres a beneficio del propietario, si éste arranca aquéllos, demuele los cierres y recoge los productos en el plazo de treinta días, a partir de la fecha del pago general del expediente, quedando, de lo contrario, a beneficio de la Administración; cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 59.

La cabida total de la finca es de siete áreas y 21 centiáreas, y sus linderos son: Norte, José Chao; Sur, Francisco López Martínez; Este, Antonio López Verdeal; Oeste, más del propietario.

El producto en renta por cada año de toda la finca es desconocido, por falta de contratos parciales de arrendamiento.

La contribución que por la misma se paga no puede determinarse, por estar englobada toda la riqueza rústica que posee el propietario en el término municipal.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, se desconoce por igual causa.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, se ignora por la misma razón.

La expropiación interesa a la finca por el Este.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta, para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 64,27 pesetas, comprendidos daños y perjuicios, rampas de servicio y cualquier otro concepto no contenidos expresamente en esta hoja.

La Coruña, 20 de Enero de 1931.—Alonso Olivera.

P-33

Desconocido el paradero de D. Amadeo Corral Leira, dueño de la finca número 29 (según manifiesta el Alcalde de

Triacastela), de las que se han de expropiar en Triacastela, con la variación del trozo segundo de la Sección de Samos a Piedrafita, de la carretera de Sarria a Piedrafita, e ignorándose que haya dejado representante legal, y teniendo en cuenta el artículo 42 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, párrafo segundo, he acordado insertar la hoja de aprecio, redactada por el Perito de la Administración D. Carlos Arias Vázquez, y fijar un plazo de quince días a partir de la publicación de esta Circular en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que el propietario, o su representante, conteste dentro de un plazo igual de quince días, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se le hace; presentando, en caso de rehusar la oferta, la hoja de tasación, conforme dispone el párrafo primero del artículo 27 de la ley de 10 de Enero del referido año de 1879; con la prevención, de que si no contesta en el referido plazo se le tendrá por conforme con la oferta de la Administración, según previene el artículo 43 del Reglamento mencionado.

Lugo, 20 de Enero de 1931.—El Gobernador, Adolfo Varela.

Obras públicas.—Provincia de Lugo.—Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de Sarria a Piedrafita.—Sección de Samos a Piedrafita (trozo 2.º)

(Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el núm. 29.—Distrito municipal de Triacastela.)

Don Carlos Arias Vázquez, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Amadeo Corral Leira, vecino de Triacastela, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca la huerta sita en el lugar de Huerta de Liñar, parroquia de Triacastela, término municipal de Triacastela, partido judicial de Becerreá, la extensión superficial de un área y 15 centiáreas; cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 29.

La cabida total de la finca es de 1,62 áreas, y sus linderos son: Norte, camino; Sur, huerta de la Iglesia; Este, casa del propietario; Oeste, camino.

El producto en renta por cada año de toda la finca es desconocido, por no existir contratos de arrendamiento.

La contribución que por la misma se paga se ignora, por no existir amillaramientos.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, no se conoce por igual causa.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, tampoco puede precisarse, por las razones antedichas.

La expropiación interesa a la finca en dirección Sur a Norte, quedando la parte no expropiada reunida en una sola parcela, situada a la derecha de la carretera.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuen-

ta, para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 351,33 pesetas.—Carlos Arias Vázquez.

P-34

Desconocido el paradero de doña Concepción Pérez Gayo, dueña de la finca número 33' (según manifiesta el Alcalde de Triacastela), de las que se han de expropiar en Triacastela, con la variación del trozo segundo de la Sección de Samos a Piedrafita, de la carretera de Sarria a Piedrafita, e ignorándose que haya dejado representante legal, y teniendo en cuenta el artículo 43 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, párrafo segundo, he acordado insertar la hoja de aprecio, redactada por el Perito de la Administración D. Carlos Arias Vázquez, y fijar un plazo de quince días a partir de la publicación de esta Circular en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que el propietario, o su representante, conteste dentro de un plazo igual de quince días, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se le hace; presentando, en caso de rehusar la oferta, la hoja de tasación, conforme dispone el párrafo primero del artículo 27 de la ley de 10 de Enero del referido año de 1879; con la prevención de que si no contesta en el referido plazo se le tendrá por conforme con la oferta de la Administración, según previene el artículo 43 del Reglamento mencionado.

Lugo, 20 de Enero de 1931.—El Gobernador, Adolfo Varela.

Obras públicas.—Provincia de Lugo.—Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de Sarria a Piedrafita.—Sección de Samos a Piedrafita (trozo 2.º)

(Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el núm. 33'.—Distrito municipal de Triacastela.)

Don Carlos Arias Vázquez, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado,

Certifico: Que a doña Concepción Pérez Gayo, vecina de Madrid, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca la huerta sita en el lugar de Huerto de Barbeiro, parroquia de Triacastela, término municipal de Triacastela, partido judicial de Betarrea, la extensión superficial de 62 centiáreas; cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 33'.

La cabida total de la finca es de cuatro áreas, y sus linderos son: Norte, camino; Sur, Pedro Pardo; Este, Manuel Monteiro; Oeste, Pedro Pardo.

El producto en renta por cada año de toda la finca es desconocido por no existir contratos de arrendamiento.

La contribución que por la misma se paga se ignora, por no existir amillaramientos.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, no se conoce por igual causa.

La cuota de contribución que corres-

ponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, tampoco puede precisarse, por las razones antedichas.

La expropiación interesa a la finca en dirección Suroeste a Nordeste, quedando la parte no expropiada reunida en una sola parcela situada a la derecha de la carretera.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta, para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 220,14 pesetas.—Carlos Arias Vázquez.—Rubricado,

P-35

ANUNCIOS OFICIALES

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

Aviso a los señores Tenedores de obligaciones a interés variable Andaluces 1.º y 2.º Series, y Sevilla-Jerez-Cádiz, Series gris y amarilla.

Dada la insuficiencia de los productos líquidos del Ejercicio de 1930 (según su liquidación provisional), debida a causas imputables al Estado, hechas ya públicas por la Compañía, de acuerdo con lo previsto en el Convenio homologado en 1.º de Diciembre de 1906, y habiéndose así reconocido la Junta general extraordinaria de Accionistas celebrada en el día de ayer, quedan en suspenso los pagos en 1931 de los cupones a cuenta de las Obligaciones a interés variable mencionadas más arriba.

Madrid, 27 de Enero de 1931.—Alfredo de Albuquerque, Administrador y Secretario general.

X-390

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Habiendo suirido extravío el resguardo de la Sucursal de la Caja general de Depósitos de esta Delegación de Hacienda, constituido en 13 de Abril de 1915 por D. José de Miñón y Garma, bajo los números 167 de entrada y 125 de registro, importante pesetas 424,36, se anuncia al público, para que, transcurridos que sean dos meses desde su publicación en este periódico Oficial sin que haya habido reclamación de tercero, pueda quedar nulo y sin ningún valor ni efecto el extravío, expidiéndose en este caso el duplicado que determina el Reglamento de la Caja de Depósitos de fecha 19 de Noviembre de 1929.

Teruel, 30 de Diciembre de 1930.—El Delegado, Francisco de A. Delgado.

X-301

BANCO DE ESPAÑA

Orense.

Relación de los saldos de c/c y depósitos en efectivo que, en cumplimiento del Real decreto-ley del Ministerio de Hacienda de fecha 24 de Enero de 1928, se declaran bienes abandonados:

Pesetas.

Saldos de cuentas corrientes.

Fecha de la última operación: 2 Enero 1895.—Jesús Salgado Gómez...	1,40
Fecha de la última operación: 14 Agosto 1909.—Albino Alvarado Quiroga	25,40
Total	26,80

Depósitos en efectivo.

Fecha de la constitución: 13 Septiembre 1910.—Número del depósito: 840-T.—Manuel Cruz Sánchez	1.000
-----------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

Orense, 20 de Enero de 1931.—El Secretario, José Aroz.

X-302

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Cumpliendo lo preceptuado en la escritura de emisión de las Obligaciones hipotecarias de 6 por 100, se sortearán en el domicilio social (Berástegui, 4) el día 28 del mes actual, a las diez y media de la mañana, las 1.610 Obligaciones correspondientes a la amortización señalada para el año 1930.

El acto, que será público, se celebrará ante Notario, con asistencia de la Comisión delegada del Consejo de Administración, y las hojas extraídas se conservarán hasta el próximo sorteo en las oficinas de la Sociedad, para facilitar su comprobación a los obligacionistas que lo deseen.

Bilbao, 22 de Enero de 1931.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X-303

SOCIEDAD ANONIMA KALAMAZOO

De acuerdo con el artículo número 29 de los Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, para tratar de la liquidación y disolución de la Sociedad, cuya Junta tendrá lugar el día 3 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, en las oficinas sociales, calle de Fernánfor, 6, Madrid.

El Secretario del Consejo de Administración, N. Alonso.

X-308

"LOS REMEDIOS, S. A."

Concocatoria.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social, Arlabán, 7, primero, el día 9 de

Febrero próximo, a las cuatro horas de la tarde, para tratar de la venta de solares a Consejeros de la Sociedad.

Para asistir a la Junta será preciso poseer por lo menos diez acciones.

Los señores accionistas podrán presentar sus acciones o resguardos de depósito de las mismas en las oficinas de la Sociedad durante los ocho días anteriores a la Junta.

Si no hubiese suficiente número de acciones representadas, se celebrará la Junta en segunda convocatoria el día 10 del mismo mes, a la misma hora y en igual domicilio, tomándose los acuerdos en la forma estatutaria.

Madrid, 26 de Enero de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Angel Gómez-Rodulfo.

X-309

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución de las siguientes obras: derribos y explanación de terrenos, construcción de un muro de cierre, cimentación de diez tanques y de un edificio destinado a oficinas y casa vivienda en su Factoría de Málaga, bajo presupuesto aproximado de 360.000 pesetas, o sea, el 2 por 100 del importe de tiratistas o Constructores españoles a quienes puedan interesar aquellas, invitándoles a presentar ofertas previo estudio de los planos y demás detalles que estarán a su disposición en las oficinas de la Factoría de "Campsa", en Málaga y en las de la Central (Torija, número 9, Madrid), todos los días laborables de diez a una en el Departamento de Explotación.

Las ofertas deberán presentarse autorizadas con la firma de un arquitecto, ajustándose al modelo que a los interesados se entregará en las oficinas antes citadas, enviándolas en pliego cerrado a nombre del señor Consejero-Delegado de "Campsa", Torija, 9, Madrid, dentro del plazo de veinte días, a contar desde la fecha de este anuncio, adjuntando a la oferta el recibo del depósito de una fianza de 7.200 pesetas, o sea, el 2 por 100 del importe de estas obras, que deberá ser depositada en la Caja de la Factoría de Málaga o en la de esta Central.

Madrid, 28 de Enero de 1931.—Por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.—El Consejero-Delegado, J. Ruiz Valiente.

X-310

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DEL DISTRITO DEL CENTRO DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha 5 del corriente, dictada en los autos promovidos por el Procurador D. Alfonso Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Mercedes Bustamante de la Torre, en reclamación de un préstamo de 4.500 pesetas de principal constituido en escritura otorgada en 13 de Septiembre de 1926, ante el Notario de esta

Corte D. Federico Plana Peñisa, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada, consistente en una finca cerrada en el Pueblo de Acs, Ayuntamiento de Puente Viego, sitio de la Helguera, destinada a yerba y rozo, de cabida una hectárea 20 áreas y 80 centiáreas, igual a 71 carro 50 céntimos; linda por el Este carretera del Monte y Norte Sur y Oeste con terreno común. La indicada subasta tendrá lugar doble y simultánea en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa número 1 de la calle del General Castañón y en Villacarriedo, el 17 de Febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.ª La finca anteriormente descrita sale a subasta el día y hora señalado por la suma de 9.000 pesetas, precio convenido por ambas partes en la escritura de préstamo a que se hace mención anteriormente.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

3.ª Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de las expresadas 9.000 pesetas.

4.ª Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días al de la aprobación del mismo, y

6.ª Que los títulos suplidos por certificación del Registro y con los que habrán de conformarse los licitadores sin tener derecho a exigir ningunos otros, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, y por último, que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 10 de Enero de 1931.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º—El Juez, (ilegible).

X-307

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de La Latina, de esta Corte, dictada en 3 del actual en los autos instados por el Banco Hipotecario de España contra doña María del Mar Burgos Cañizares, o sus herederos o derechohabientes, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta en la cantidad de 9.000 pesetas, fijada para este efecto en la condición undécima de la escritura, que sirve de base al procedimiento, de la finca siguiente.

Una casa situada en la Ciudad de Almería, calle de los Reyes Católicos, señalada en ella con el número 21. Consta de oficinas y locales diferentes, y ocupa un área o superficie de 336 metros cuadrados, que equivalen a 494 varas, teniendo agua para su uso, y como se va refiriendo, situada

en dicha Ciudad de Almería, Parroquia de San Sebastián, calle de los Reyes Católicos, marcada con el número 21, sin otro anterior ni nombre particular la manzana. Linda, en general, por el frente que es el viento de Poniente, con dicha calle de su situación, por derecha entrando, o Sur la calle que va a la Rambla del Obispo, por izquierda o Norte, con casa de don Mariano Ferrández, número 19, y por su espalda o Levante terreno de D. Ramón Orozco.

El remate se verificará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número 1, y ante el que por turno corresponda de los de Almería, el día 17 de Febrero próximo, y hora oficial doce y media, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 9.000 pesetas; que podrán hacerse a calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado en efectivo metálico una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación, sólo entre los dos rematantes y ante este Juzgado; que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo se cita a doña María del Mar Burgos Cañizares, o a sus herederos o derechohabientes, de ignorados domicilios para el acto de la subasta, previniéndoles que podrán evitarla pagando antes del día señalado cuanto adeudan al Banco Hipotecario por capital, intereses, gastos y costas, y que si así no lo verifican los parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 5 de Enero de 1931.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º—(ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de La Latina, de esta Corte, dictada en 14 del actual, en el expediente promovido por doña Amparo Alonso García, asistida de su esposo, D. Vicente Asensio Bourgón, sobre declaración de herederos abintestato de la hermana de doble vínculo de dicha señora, doña Luisa Alonso García, natural de Cuevas de Vera, provincia de Almería, hija de D. Eugenio y de doña Encarnación, de cincuenta años de edad, de estado soltera, dedicada a sus labores y vecina de esta capital, donde falleció el día 10 de Julio de 1930, se cita y llama por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que la doña Amparo a la herencia de la doña Luisa, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzga-

do a ejercitarlo, con los documentos justificativos oportunos, previniéndoles que si así no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 15 de Enero de 1931.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º—Agustín J. de Peñaranda.

S-304

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de Primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 3 del actual, en los autos instados por el Banco Hipotecario de España contra D. Francisco Piqué Castelló, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta en la suma de 9.000 pesetas, fijada para este efecto en la escritura que sirve de base al juicio, de la finca siguiente:

Una casa, sita en Villanueva y Geltrú y su calle de Santa Gertrudis, señalada con el número 18 (moderno), distrito primero, barrio sexto, compuesta de planta baja y un piso, con un egido en su parte posterior, pero actualmente se compone de tres plantas, seis pisos: tiene de superficie unos 2.500 palmos, 5,94 metros, 44 decímetros, y 20 centímetros cuadrados y linda al Norte o frente con la calle de su situación; Este o derecha, con casa de D. José Ventosa Ferrer; Oeste o izquierda, con la de doña Esperanza Fabrè, y al Sur o espalda, egidos de las casas de los sucesores de Félix Picoret y herederos de Pedro Soler.

El remate se verificará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1 y

en el de Villanueva y Geltrú, el día 17 de Febrero próximo, a la hora oficial trece, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 9.000 pesetas, que podrán hacerse a calidad de ceder, que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado en efectivo metálico una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo, que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación sólo entre los dos rematantes y ante este Juzgado, que la consignación del precio se verificará por el rematante dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 5 de Enero de 1931.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º—(ilegible).

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JURISDICCION DE GUERRA

Requisitoria

Por la presente se cita, llama y emplaza al Excmo. Sr. General D. Gonzalo Quijano de Llano y Sierra.

Teniente Coronel de Infantería, disponible tercera Región, D. José Puig García.
Comandante de Infantería, D. Ramón Franco Bahamonde.

Comandante de Aviación, D. Angel Pastor Velasco.

Comandante de Aviación, D. Carlos Roa Miranda.

Comandante de Aviación, D. Ignacio Hidalgo de Cisneros.

Capitán de Aviación, D. Arturo González Gil.

Capitán de Aviación, D. José de la Roquette y Rocha.

Teniente de Aviación, D. Joaquín Collier Serra.

Ex Comandante de Infantería, D. Alfonso de los Reyes González.

Capitán de Artillería, D. Antonio Rejachs Fernández Parga.

Ex Capitán de Ingenieros, D. José Martínez de Aragón y Carrión.

Capitán de Infantería Súpernumerario, tercera Región, D. José Fernández Navarro.

Capitán de Inválidos, D. Julio de los Reyes González.

Faisano, ex mecánico de Aviación, Pablo Rada.

Los cuales se hallan procesados en la causa por rebelión ocurrida el 15 del pasado Diciembre en el Aeródromo de Cuatro Vientos, y los que comparecerán en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez Militar, Coronel de Infantería, don Manuel Romerales Quintero (Aeródromo de Cuatro Vientos), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y, en caso de ser habidos, serán conducidos a las Prisiones Militares de esta Corte y puestos a disposición de este Juzgado.

Cuatro Vientos, 27 de Enero de 1931.—El Capitán Secretario, José Camacho.—V.º B.º—El Coronel Juez Especial, Romerales.

J. G.—

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.